

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA  
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN  
AV. RECOLETA N° 1591-1651-1607-1661 ROL N°  
2468-5.

1960

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 12 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 4398 de fecha 02 de Diciembre del año 2014, del Departamento de Obras Municipales que ordeno la inhabilidad de la propiedad ubicada en Avenida Recoleta N° 1591-1651-1607-1661 ROL N° 2468-5.
3. El Decreto Exento N° 4573 de fecha 12 de Diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicada en Avenida Recoleta N° 1591-1651-1607-1661 ROL N° 2468-5.
4. La carta de fecha 24 de de Junio del año 2016, del Sr. David Grekin Rosenblitt RUT; 7.609.031-9 de profesión Arquitecto, en representación de la Inmobiliaria Poza de las Perdices Ltda. RUT; 76.246.126-9, en la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 4573 de fecha 12 de Diciembre del año 2014, con el fin de poder realizar trabajos de mejoramientos para la obtención de la recepción final, según lo autoriza el Permiso de Obra Menor N° 33 de fecha 27 de Mayo del año 2016, emitido por el Departamento de Obras Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 4573 de fecha 12 de Diciembre del año 2014, sobre el establecimiento ubicado en **Avenida Recoleta N° 1591-1651-1607-1661 ROL N° 2468-5**, otorgándose un plazo de 90 días hábiles, a contar de la notificación del presente Decreto Exento, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 24 de de Junio del año 2016, con el fin de poder realizar trabajos de mejoramientos para la obtención de la recepción final, según lo autoriza el Permiso de Obra Menor N° 33 de fecha 27 de Mayo del año 2016, emitido por el Departamento de Obras Municipales.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JR/KMM/lga  
25/05/2016



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



1094973 -  
1094979